



DECRETO DE ALCALDIA Nº 1912 ZAPALLAR, 04/07/2024 VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía Nº 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía Nº 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere ratificar la contratación del servicio de arriendo de camión limpia fosas y hidroyet, para la comuna de Zapallar, por emergencia comunal, por razones de buen servicio comenzó a regir a contar del 07 al 09 de junio de 2024.
- 2. Esto debido a que con fecha 07 de junio se emite análisis técnico de riesgo, que Declara Alerta Temprana Preventiva, en virtud del informe 96 de fecha 06 de junio de 2024, por parte del SENAPRED, de la región de Valparaíso.
- 3. En virtud de lo anterior, con fecha 07 de junio de 2024, se declara situación de emergencia en la comuna de Zapallar, mediante Decreto de Alcaldía N° 1631 de fecha 07 de junio de 2024.
- 4. Que según consta en informe del encargado de operaciones del Departamento de Dimao de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 07 de Junio, como consecuencia, de las precipitaciones pluviales que se iniciaron el 07 de junio de 2024, y que se mantuvieron durante todo el día, se provocaron inundaciones en diversos sectores de la Comuna de Zapallar, especialmente en la localidad de la Laguna, ocasionando daños en la vía pública, anegamiento de calles, casas del sector y colapso del sistema de colectores de aguas servidas.
- 5. Que, en virtud de lo señalado precedente, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere ratificar la contratación del servicio de camiones limpia fosas e hidrojet dada la emergencia pronosticada y decretada a partir del 07 de junio de





2024, para la comuna de Zapallar.

- 6. La necesidad de ratificar la contratación del presente servicio vía Trato Directo dice relación con que se requirió contar con las vías de acceso necesarias para que se pueda tener circulación expedita de vehículos y con ellos poder cubrir las necesidades de la comunidad, evitando inundaciones y anegamientos de viviendas y contar con los servicios sanitarios óptimos para la población, entre otras. Además, es de público conocimiento la situación de anegamiento que se produce cada vez que existen precipitaciones de gran envergadura en diversos sectores de la comuna, por lo que se hace necesario contar con vehículos especiales que saquen el agua de las calles evitando con ello cualquier situación anómala.
- 7. Este servicio fue indispensable para dar respuesta a la Emergencia comunal producto de las lluvias producidas en la fecha señalada y conforme a los argumentos expuestos, y con ello se pudo dar respuesta inmediata a las familias que residen en los sectores afectados por inundaciones de la comuna producto de los hechos acontecidos, evitando que el agua ingresara a sus domicilios y permitiendo además la libre circulación vehicular.
- 8. En consecuencia, se procederá mediante contratación directa, fundado en el numeral 3) del articulo 10 del decreto 250, del año 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que dispone que en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
- 9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°247/2024 de fecha 04 de julio de 2024, del director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones (S).
- 10. El proveedor SERVICIOS INDUSTRIALES Y TRANSPORTE RAUL CERDA DONOSO SPA R.U.T.: 77.894.623-8, es hábil para contratar con el Estado, de acuerdo conforme a certificado de habilidad adjunto.

DECRETO:

- 1° RATIFÍQUESE la contratación del servicio de arriendo de camión limpia fosas y hidroyet, para la comuna de Zapallar, por emergencia comunal, con el proveedor SERVICIOS INDUSTRIALES Y TRANSPORTE RAUL CERDA DONOSO SPA R.U.T.: 77.894.623-8, por un monto de \$ 10.115.000.- (diez millones ciento quince mil pesos), impuestos incluidos.
- **2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.





- 3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en el portal de transparencia

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL SECRETARIA MUNICIPAL OFICINA DE TRANSPARENCIA